



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-100

Contrato No.	084-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA
Nit:	890.983.763-8
Contratista:	JOSE VICENTE BOTERO DIAZ
Identificación:	C.C: 70.531.173
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.377.820, delegado para contratar mediante Decreto No. 012 de 2025 y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA con Nit. 890.983.763-8, Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y JOSE VICENTE BOTERO DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.531.173, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, VIGILANCIA EN SALUD, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DE SALUD ASIGNADAS AL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	- Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Hacienda con funciones en Salud en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), realizando las actividades establecidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, incluyendo las relacionadas con las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) y las Unidades Informadoras (UI). - Realizar el seguimiento epidemiológico y participar en las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública, de conformidad con los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y las directrices de las autoridades sanitarias competentes. - Consolidar, validar y reportar oportunamente la información correspondiente a los eventos de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) e Infección Respiratoria Aguda (IRA), conforme a los lineamientos nacionales y departamentales vigentes. - Realizar el seguimiento a los casos de desnutrición y apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud. - Apoyar la ejecución de las actividades correspondientes a las competencias municipales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), conforme a los lineamientos nacionales y departamentales vigentes. - Apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 2063 de 2017 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. - Apoyar la organización, desarrollo y fortalecimiento de los espacios de participación social en salud y de control social, tales como el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, COPACO, COVE, COVECOM, Veedurías Ciudadanas y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, conforme a la normatividad vigente y a los criterios establecidos para la evaluación de la capacidad de gestión de las entidades territoriales. - Verificar, consolidar y analizar los informes relacionados con el Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) y el Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO 110-14-04-100

Empresa Social del Estado (ESE), efectuando seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y planes de mejoramiento implementados.

9. Apoyar la elaboración y actualización de la cartelera informativa y del buzón de sugerencias, así como participar en estrategias de comunicación institucional, incluyendo programas radiales y demás espacios de divulgación, con el fin de promover el Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) y la Política de Participación Social en Salud.
10. Apoyar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que sean competencia del Municipio.
11. Realizar el reporte, actualización y validación de la información en la plataforma SISMANÁ, de conformidad con la Ordenanza 038 de 2018 y demás disposiciones aplicables.
12. Recopilar, consolidar y cargar la información requerida para el proceso de evaluación de la capacidad de gestión de la Secretaría de Hacienda con funciones en Salud, apoyando el proceso de recertificación de competencias en salud del Municipio.
13. Apoyar la definición, actualización y validación del mapa de microterritorios y de la cartografía oficial del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos para los procesos de territorialización en salud.
14. Gestionar y evidenciar la articulación con instituciones del ámbito comunitario, educativo, laboral e institucional para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás actividades de salud pública.
15. Realizar visitas periódicas a la Empresa Social del Estado (ESE) para verificar la disponibilidad continua, suficiente y oportuna de medicamentos, insumos y dispositivos requeridos para la atención de urgencias en salud pública, elaborando las actas, registros fotográficos y demás soportes documentales correspondientes.
16. Apoyar la gestión y articulación con la Empresa Social del Estado (ESE) y la Personería Municipal para la creación, fortalecimiento y funcionamiento de la Veeduría Ciudadana del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
17. Elaborar el Lineamiento Técnico Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia correspondiente, conforme a la Resolución 1597 de 2025 y a los lineamientos emitidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
18. Revisar mensualmente los soportes técnicos, administrativos y financieros del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) remitidos por la Empresa Social del Estado (ESE), verificando el cumplimiento del Lineamiento Técnico Operativo y elaborando el concepto técnico correspondiente.
19. Participar y brindar apoyo técnico en la Mesa Municipal de Salud Mental y en los demás comités, mesas técnicas e instancias de coordinación relacionadas con el sector salud.
20. Apoyar la elaboración de respuestas a requerimientos, peticiones, quejas, solicitudes y actuaciones administrativas formuladas por organismos de control, entidades públicas o la comunidad, relacionadas con las competencias de la Secretaría de Hacienda con funciones en Salud.
21. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías, visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por las autoridades competentes del sector salud.
22. Acompañar técnicamente a la Secretaría de Hacienda con funciones en Salud durante las visitas de inspección, vigilancia, asistencia técnica y seguimiento efectuadas por las autoridades competentes.
23. Apoyar la supervisión de los contratos, convenios, programas y proyectos que le sean asignados y que guarden relación con el objeto contractual, elaborando los informes y soportes técnicos requeridos.
24. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del sector salud a cargo del Municipio, consolidando la información e indicadores que permitan medir su cumplimiento y resultados.
25. Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos, estadísticos y de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato y por las entidades competentes, relacionados con las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-100

	26. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, presentando los soportes correspondientes conforme a la normatividad vigente. 27. Apoyar el desarrollo de las actividades institucionales que le sean requeridas, de acuerdo con su perfil e idoneidad, articuladas con la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco de la Dimensión 6 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 28. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y el perfil profesional del contratista.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 0000000186 de fecha 16/07/2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante SEIS (06) pagos, UN PAGO POR UN VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS ML (\$2.000.000) y los demás equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) , previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia.



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-100

	PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.
13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co , salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico jose.boterod@cun.edu.co , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Proyecto: Marwin Moreno Avilez	
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co